

GACETA

MUNICIPAL

QUITO

1.919

Gaceta Municipal

Año VIII

Quito, (ECUADOR) Febrero 15 de 1919

Nº 89

DIRECTOR: *Eduardo Mera.*

SUMARIO

1.—Cuatro palabras.

Ordenanzas Municipales

- 2.—Ordenanza que establece impuestos a favor de la Municipalidad, de acuerdo con la facultad que le concede el Decreto Legislativo de 28 de octubre de 1918.
- 3.—Ordenanza reformatoria a la de 8 de abril de 1916, que establece el impuesto para el servicio de alumbrado público.
- 4.—Ordenanza reformatoria sobre Casas de préstamo.
- 5.—Ordenanza reformatoria a la de 11 de abril de 1918, sobre ferias libres.

Actas Municipales

6. Sesión de inauguración del Concejo de 1919, el 20 de diciembre de 1918.
- 7.—Sesión del 21 de diciembre de 1918.
- 8.—Sesión del 24 de diciembre de 1918.
- 9.—Sesión del 18 de enero de 1919.
- 10.—Administración Municipal.
- 11.—Importante Acuerdo.
- 12.—Notas.

Cuatro palabras

Habiendo sido honrado por el I. Concejo con el nombramiento de Director de la "Gaceta Municipal", y en mi empeño de que este órgano de los intereses del pueblo responda cumplidamente a los fines de su fundación, poniendo a la vista del público su desenvolvimiento y marcha progresiva en todas sus facetas y manifestaciones, cábeme pedir la cooperación y el apoyo de cuantos se interesen por el adelanto

y bienestar de esta sección de la República.

Entiendo que la publicación de actas y ordenanzas solamente, no constituye ni con mucho, una labor propicia y provechosa, si se ha de prescindir de notas, datos, informaciones, etc., que puedan dar una idea siquiera de la estadística municipal, tan útil y necesaria. Para convencerse de esta verdad, no hay sino que echar una ojeada por las gacetas y boletines similares, que ven la luz en otras capitales europeas y americanas.

En tal virtud, después de pedir la cooperación del público en general, me dirijo en especial a cuantos tengan que ver directamente con el movimiento de la administración municipal, jefes de oficina, de establecimientos de instrucción, de talleres, etc., etc., a fin de publicar periódicamente sus respectivos informes, para el cabal conocimiento del público.

El Director.

ORDENANZAS

2

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

DECRETA:

Art. 1º Desde el 1º de enero del año 1919 cúbrense los siguientes

tes impuestos, de acuerdo con la facultad concedida a la Municipalidad por el Decreto Legislativo de 28 de octubre de 1918:

a) Diez centavos por cada kilogramo de cueros, pieles y suelas que se movilicen fuera del cantón;

b) Diez suces por cada plano para construcción de edificios que aprobare la Presidencia Municipal; y cinco suces por cada plano relativo a reparaciones de los mismos edificios;

c) Quince suces por cada inscripción de marcas de fábrica y cincuenta suces por cada inscripción de patentes de privilegio o de invención;

d) Diez centavos por cada cien suces o fracción de esta suma que los Bancos o Instituciones de crédito establecidos o que se establecieren en la ciudad de Quito emitiesen en acciones y cédulas;

e) Dos centavos por cada botella de cerveza nacional o extranjera que se introduzca en el cantón para el consumo.

Art. 2º Nadie podrá movilizar fuera del Cantón ni sacar de las Casas de Rastro los artículos de que habla la letra a) del Art. 1º, sin haber pagado, previamente, en Tesorería el valor total del impuesto con que están gravadas; para cuyo objeto es indispensable que el interesado ponga en conocimiento del Jefe Político la clase de artículos que va a movilizar o retirar de las Casas de Rastro y su peso, y que dicha autoridad dé aviso inmediato del particular al Presidente del Concejo y Tesorero Municipal para el efecto de la recaudación del impuesto.

El Jefe Político llevará un Libro en su oficina, en el que anote la fecha, el nombre y apellido del interesado, la clase y peso del ar-

tículo y el valor del impuesto que ha de cobrarse; anotación que debe ser suscrita por el interesado.

Tanto la falta de pago de la contribución como la falsa declaración de la cantidad del artículo que se trata de movilizar, constituyen contrabando, el que será juzgado y castigado conforme a las leyes generales y especiales que existen sobre la materia.

Art. 3º La Presidencia Municipal en ningún caso firmará el decreto de aprobación de los planos para construcción o reparación de edificios ni autorizará la ejecución de tales obras, si antes no se le hubiere presentado el recibo de Tesorería que acredite el pago de la contribución a la que se refiere la letra b) del artículo 1º

Art. 4º La Policía y Dirección de Obras Municipales están obligadas a vigilar constantemente y prohibir toda construcción o reparación de edificios, de cualquiera naturaleza, que se ejecuten sin los planos debidamente aprobados por el Presidente y la carta de pago de Tesorería del correspondiente impuesto.

La persona que construyere o reparare el edificio de su propiedad sin haber llenado, previamente, los requisitos a que hace referencia el inciso anterior, será penada con la multa de cinco a veinte suces, que será impuesta por el Comisario de calles, sin perjuicio del pago de la contribución.

Art. 5º El Presidente del Concejo recabará de los respectivos Ministerios que, de acuerdo con el art. 5º del citado Decreto Legislativo de 28 de octubre de 1918, dicten las órdenes del caso para que no se inscriban o anoten, en el correspondiente despacho, las marcas de fábrica o patentes de privilegio o invenciones, sin la previa presen-

tación del recibo del Tesorero Municipal.

Art. 6º Es obligación de los Gerentes de Banco, Compañía o Instituciones de Crédito dar aviso al Presidente del Concejo de las acciones y cédulas que ellas hubieren emitido, tan pronto como se hiciere la emisión, determinando el número y valor de cada una; y si así no lo hicieren, serán penados por el Tesorero Municipal, una vez comprobada la infracción, en juicio verbal sumario, con una multa de ciento a quinientos sucres, sin perjuicio del pago del impuesto.

El Tesorero Municipal podrá y tiene derecho a exigir, en cualquier tiempo, de los Gerentes la exhibición de los Libros de emisiones de acciones y cédulas, con el fin de cerciorarse del pago del impuesto, sin que a ello puedan oponerse ni éstos ni las Instituciones que representan.

Art. 7º La recaudación del impuesto mencionado en la letra *d*) del Art. 1º, se hará con timbres que los mandará a trabajar el Municipio en número necesario; y, mientras tanto, el cobro se efectuará mediante la razón que, con su firma y rúbrica, sentará el Tesorero Municipal al margen de cada acción o cédula, de haber sido satisfecho el impuesto.

Art. 8º El cobro y reglamentación del impuesto de dos centavos a la botella de cerveza nacional o extranjera que se introduzca al cantón para el consumo, se sujetarán, en lo que fuere aplicable, a las disposiciones contenidas en la Ordenanza de 17 de febrero de 1917, relativamente a la introducción de mercaderías extranjeras.

Art. 9º La presente Ordenanza regirá desde la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, en Quito, a 31 de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.—El Presidente, ENRIQUE GANGOTENA.—El Secretario, *J. B. Castrillón*.

Jefatura Política del Cantón.—Quito, diciembre 31 de de 1918.—**Ejécútese.**—RAFAEL GRIJALVA BOLANCO.—El Secretario, *M. M. Guerra*.

Es copia.—El Secretario Municipal, *J. B. Castrillón*.

3

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

facultado por el art. 16 del Decreto Legislativo de 30 de setiembre de 1916, reformatorio de la Ley de Régimen Municipal, y por el art. 6º del Decreto Legislativo de 28 de octubre del presente año,

DECRETA:

las siguientes reformas a la Ordenanza de 8 de abril de 1916, que establece el impuesto para el servicio de alumbrado público:

Art. 1º Después del art. 4º de la expresada Ordenanza, pónganse los siguientes artículos:

“Art. .-. Los solares y terrenos situados dentro de los límites de la ciudad, pagarán por el impuesto de alumbrado, la mitad del que corresponde pagar a los edificios, según las zonas en que están situados conforme a los artículos anteriores”.

“Art. ... Igualmente pagarán la mitad del impuesto por el mismo servicio, dentro de sus respectivas zonas, todos los establecimientos y dependencias del Gobierno,

entre los cuales se encuentran la Universidad, los Colegios, la Escuela de Bellas Artes, la de Artes y Oficios, el Conservatorio de Música, los Cuarteles, etc., etc., y los que dependen de la Junta de Beneficencia."

"Art. ... Exceptúanse del pago del impuesto el Hospital, Casa de Maternidad, Orfelinatos y más casas llamadas propiamente de beneficencia o caridad".

Art. 2º Derógase el Art. 20 de la referida Ordenanza de 8 de Abril de 1916.

Art. 3º Dentro de los treinta días posteriores a la vigencia de esta Ordenanza, que regirá desde la fecha de su sanción, el Presidente mandará a formar el respectivo catastro para el efecto del cobro del impuesto.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, en Quito, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos diez y ocho. — El Presidente, ENRIQUE GANGOTENA. — El Secretario, *J. B. Castrillón*.

Jefatura Política del Cantón.— Quito, enero 1º de 1919.—Ejecútese.—RAFAEL GRIJALVA POLANCO. — El Secretario, *M. M. Guerra*.

Es copia.—El Secretario Municipal, *J. B. Castrillón*.

4

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

de acuerdo con la facultad que le concede el Decreto Legislativo de 28 de octubre del año 1918,

DECRETA:

la siguiente reforma de la Ordenanza sobre Casas de préstamo, sancionada el 28 de enero de 1913.

Art. 1º—El art. 1º de dicha Ordenanza dirá: "Grávase los establecimientos de préstamos sobre prenda y de retroventa y todas las agencias o establecimientos de negocios, comisiones, corretajes, compraventa y en general a todos los de análoga naturaleza, con el impuesto mensual de diez a cincuenta sucres, según su clasificación".

Art. 2º—La presente Ordenanza regirá desde la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, en Quito, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos diez y ocho. — El Presidente, ENRIQUE GANGOTENA.— El Secretario, *J. B. Castrillón*.

Jefatura Política del Cantón.— Quito, enero 2 de 1919.—Ejecútese.—RAFAEL GRIJALVA POLANCO. — El Secretario, *M. M. Guerra*.

Es copia.—El Secretario Municipal, *J. B. Castrillón*.

5

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento de las ferias libres no ha producido los efectos beneficiosos que de él se esperaba y más bien por él han venido a menos las entradas municipales,

DECRETA:

Art. único. Derógase el Art. 32 de la Ordenanza sancionada en 11 de Abril de 1918 y restablécese, en los días martes de cada semana, el cobro del impuesto a la venta de artículos alimenticios en la forma

que anteriormente existía, es decir como lo dispone la Ordenanza general del Ramo.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, en Quito, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.—El Presidente, ENRIQUE GANGOTENA.—El Secretario, *J. B. Castrillón*.

Jefatura Política del Cantón.—Quito, Enero 3 de 1919.—Ejecútese.—RAFAEL GRIJALVA POLANCO.—El Secretario, *M. M. Guerra*.

Es copia.—El Secretario Municipal, *J. B. Castrillón*.

SESIONES

6

SESION DE INAGURACION del Concejo de 1919.

En Quito, a 20 de Diciembre de 1918, presididos por el Sr. Jefe Político del Cantón, Dn. Rafael Grijalva Polanco, reuniéronse en la sala de sesiones del Municipio, a las dos y media de la tarde, con el objeto de inaugurar el nuevo Concejo para el año venidero y siguiente, de acuerdo con la ley de Régimen Municipal, los Sres. Dr. Abelardo Montalvo, Dr. Lino Cárdenas, Dn. Enrique Bustamante, Dn. Carlos García Chiriboga, Dr. Aurelio Mosquera Narváez, quienes han formado parte de la Corporación que termina sus labores; y los Sres. Dn. Enrique Gangotena, Dr. Alejandro Mancheno, Dn. Sebastián Calisto y Dn. Manuel Mena que van a integrar el nuevo Concejo.

El infrascrito, nombrado previa-

mente Secretario ad-hoc, dió lectura al Art. 15 de la Ley de Régimen Municipal que determina el número de Concejales con los que ha de verificarse la inauguración anual del Concejo. De acuerdo, pues, con el art. 39 de la Ley de Elecciones, el Sr. Jefe Político tomó la promesa de ley a los nuevos Sres. Concejales y éstos la prestaron y mandó en seguida se proceda a elegir los nuevos dignatarios y, previamente, los escrutadores. Tomada la votación para estos últimos, resultaron elegidos los Sres. Dr. Aurelio Mosquera Narváez y Dn. Enrique Bustamante, el primero por parte del Concejo y el segundo por la de la Presidencia.

En consecuencia, tomaron asiento junto a la mesa presidencial, y, se pidió votos para la elección del Presidente, cuyo resultado fue el siguiente: cinco por el Sr. Dn. Enrique Gangotena, tres por el Sr. Dr. Abelardo Montalvo y uno por el Sr. Dr. Lino Cárdenas. Habiendo obtenido mayoría el Sr. Enrique Gangotena, se le declaró legalmente elegido y prestó a continuación la promesa; ocupando luego, el asiento de la Presidencia, que lo dejó el Sr. Jefe Político.

Se procede en seguida a la elección de Vicepresidente con los mismos escrutadores, y el resultado fue como sigue: por el Sr. Dr. Abelardo Montalvo, 4 votos, por el Sr. Enrique Bustamante tres, y uno por los Dres. Lino Cárdenas y Alejandro Mancheno. No habiendo habido mayoría, se repite la votación concretándola a los Sres. Dr. Montalvo y Bustamante, el primero obtiene cinco votos y cuatro el segundo. Se le declara por tanto legalmente elegido al Sr. Dr. Montalvo y se le pide preste la promesa de ley; pero se excusa y dice: "Muy agradecido y

honrado estoy con el voto que acaban de darme los Sres. Concejales, pero les suplico encarecidamente que se dignen aceptar la excusa irrevocable que hago del cargo de Vicepresidente, porque un sentimiento de delicadeza, que Uds. comprenderán, me obliga a ello. Inmerecidamente he desempeñado el cargo de Presidente de este mismo Concejo y mi amor propio, que cada cual es libre de entenderlo como guste, no se aviene ahora, sin que esto signifique que me crea merecedor del puesto de Presidente, por el contrario, creo que está muy bien desempeñado con la acertada elección que acaba de hacer el Concejo.

Por otra parte, ya he hecho suficientes sacrificios, durante el año que termina, por atender el cargo que se me confió, y no es posible que continúe sacrificando lo que conviene indudablemente a mis intereses, como es la atención que merece mi despacho profesional, que ha venido muy a menos en vista de las horas que he tenido que dedicar al servicio del Concejo.

Como Concejero haré todo lo posible para desempeñarme, mas del cargo de Vicepresidente, suplico a mis distinguidos compañeros se dignen aceptar la formal renuncia que presento."

Puesta en consideración la excusa, el Concejo la niega, entonces el Dr. Montalvo presta la promesa.

Tomada votación, en seguida, para la designación de Secretario, resulta electo por unanimidad el infrascrito, quien presta a continuación la promesa.

Se procede, en seguida, a la elección de Oficial Mayor, pero presenta el Sr. Bustamante una moción pidiendo que se haga por votación nominal la elección de los emplea-

dos secundarios, la cual es negada, porque leída la ley de la materia, en ella se determina quienes serán elegidos por votación secreta y quienes por votación nominal.

Se procede a la elección de Oficial Mayor y resulta electo, por unanimidad, el Sr. Julio Prado.

Recogida en la misma forma la votación para la designación de Tesorero, resulta elegido y declarado tal el Sr. Alejandro Peñaherrera G. con 7 votos contra dos que obtuvo el Sr. Dr. Nicanor Correa.

De Procurador, sale electo el Sr. Dr. Nicanor Correa, por cinco votos contra cuatro que tuvo el Sr. Dr. Gonzalo S. Córdova, firmados por los Sres. Dr. Lino Cárdenas, Dr. Aurelio Mosquera Narváez, D. Enrique Bustamante y Dr. Abelardo Montalvo.

Comisarios 1º y 2º fueron elegidos los Sres. Luis M. Avilés y José Julio Campuzano, respectivamente. Comisario de Abastos, el Sr. Gabriel Salazar; Anotador de Hipotecas, el Sr. Pedro Pallares Arteta; Oficiales 1º y 2º y Oficial taquígrafo, respectivamente, los Sres. José R. Reyes, César León y Alejandro Campaña.

Ibase, en seguida a proceder a la elección de Director de la Biblioteca, pero el Sr. Bustamante apoyado por el Sr. García, hizo la moción de que se suspenda esa elección, y ello fue aprobado.

Se concedió, luego, un momento de receso, después de lo cual se hicieron por votación nominal, los siguientes nombramientos: Jefe de Inspectores, el Sr. Amable Rivera, primer Subinspector, Sr. Rafael Alberto García, segundo Subinspector, Sr. Rafael Rojas y tercer Subinspector, Sr. Arcesio Bueno; Secretario de la primera Comisaría, Sr. José M. Silva Nieto, Secretario de la segunda Comisaría, Sr. Vi-

cente Suárez; amanuense de la primera Comisaría, Sr. Luis Fabara; de la segunda, Sr. Augusto Baca; portero, Sr. Alejandro Fabara, y Caballerizo, el Sr. Manuel Cobo. Todos los electos fueron declarados tales. Sirvientes de la Secretaría fueron nombrados: José Antonio Ortiz, Angel Narváez y Rafael S. Carvajal. Conserje de la casa municipal, Rafael Carvajal.

Amanuense-Archivero de la Jefatura, se eligió al Sr. Jorge A. Espinosa y Ayudante-Archivero, al Sr. Alcides Enríquez y Anotador de presos a Juan Tillería.

Vocales de la Junta de Beneficencia fueron elegidos los Sres. Dr. Alejandro Mancheno, Dr. Abelardo Montalvo y Dr. Carlos Alberto Arteta, en el orden indicado. Vocal de la mesa, el Sr. Enrique Bustamante. Todos los cuales fueron declarados legalmente elegidos.

En la sección de Agua Potable se nombraron: Administrador de agua, al Sr. Timoleón Jácome, Colector al Sr. J. Rafael Pallares, Controlador de materiales, al Sr. Arcesio Escobar; Inspector de cañerías, al Sr. Alfonso Borja y Mecánico al Sr. Federico Calderón.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, convocándola para el día siguiente, a las tres de la tarde.

El Presidente, ENRIQUE GANGOTENA.

El Secretario, *J. B. Csatrillón.*

7

Sesión del 21 de Diciembre de 1918.

En Quito, a 21 de diciembre de 1918, presididos por el Sr. Dn.

Enrique Gangotena, Presidente del Concejo, reuniéronse en sesión, el Sr. Vicepresidente Dr. Abelardo Montalvo, los Concejales Sres. Dn. Enrique Bustamante, Dn. Sebastián Calisto, Dn. Carlos García Chiriboga, Dr. Alejandro Mancheno y Dn. Manuel Mena y el infrascrito Secretario.

Instalada la sesión y postergada para otra la lectura del acta de inauguración del Concejo, se procedió a efectuar los nombramientos que quedaron por hacerse el día anterior. En efecto, por votación nominal, fueron elegidos los Sres. Dres. Rafael Arteta García, Nicolás R. Vega, Catón Cárdenas, Carlos Moya, Manuel Bustamante y Luis F. Chávez, defensores de menores, ausentes, matrimonios, herencias yacentes, derechos eventuales del que está por nacer y obras pías, respectivamente.

Director y Ayudante de la Biblioteca, fueron nombrados, en el orden indicado, los Sres. Luciano Andrade Marín y Clodomiro Suárez, haciendo constar en el acta el Sr. Bustamante, a propósito de la elección de Director de la Biblioteca hecha en la persona del Sr. Andrade Marín, que si el Concejo no elegía para ese cargo al mismo que lo había ocupado, en el año que termina, el Sr. Eduardo Mera, no era porque se lo conceptuase a éste inmerecedor del puesto o porque hubiese dado lugar a su separación, sino porque, el Concejo, conocedor de las dotes de literato y escritor que tiene el Sr. Mera, quería aprovecharse de ellas en otro terreno, nombrándole Director de la Gaceta Municipal, en cuyo cargo tendría mayor campo para desenvolver sus facultades y para establecer un nuevo servicio que reportaría importantes beneficios a la Municipalidad.

Hecha esta aclaración, se declaró legalmente electos a los nombrados y se continuó con las elecciones.

En efecto, se nombró por votación nominal y por unanimidad de votos, Director, Ayudante, Bacteriólogo y Portero del Laboratorio Químico, a los Sres. Dr. Francisco Barba, Dr. Aurelio Miño, Dr. Enrique Torres y Rafael Baca, respectivamente.

Médicos, 1º y 2º Municipales de asistencia gratuita, fueron nombrados los Sres. Dr. Alejandro S. Melo y Manuel Jijón Bello.

Director y Ayudante de la Oficina de Vacuna, los Dres. Alejandro Luna y Antonio Vera, respectivamente.

En la sección de abastos se nombró Director del Rastro al Sr. Manuel Antonio Endara, Inspector y Mayordomo del Mercado Sur a los Sres. Belisario Palacios y José Elías Lasso, Inspector y Mayordomo del Mercado Norte, a los Sres. José Pompeyo Sánchez y Guillermo Oquendo y portero del rastro a Juan Hernández, a todos los cuales se les declaró legalmente elegidos en el orden que queda expresado.

Director de la Imprenta, se designó al Sr. Francisco Páez, Cajistas de primera a los Sres. Leopoldo Arboleda y Carlos B. Coronel, cajistas de segunda a Carlos E. Espinosa y Faustino Arteaga. Prentista y Ayudante de la misma a Rafael E. Proaño y José I. Recalde, respectivamente.

En la sección de Obras Municipales, se dejó suspenso el cargo de Director; pero se nombró Inspector Nivelador al Sr. José M. Aulestia y amanuense al Sr. Angel Iturralde.

Para la Oficina de agua, se nombró Guarda almacén al Sr. Luis Córdova Andrade; Anotador 1º del

consumo al Sr. Miguel Angel Endara, 2º Anotador del consumo, al Sr. José Ricardo Bueno, amanuense al Sr. Pacífico Torres, Ayudante del Administrador al Sr. José Rafael Ayala, Guarda tanque Nº 1 al Sr. José Beltrán, Guarda tanque Nº 2 a Telmo E. Buendía, Sobrestante a Leonidas Manrique y amanuense controlador de catastros, al Sr. Luis G. Jácome.

Vocales de la Junta de Loterías para el nuevo año, fueron nombrados los Sres. Dr. Isidro Ayora y Carlos García Chiriboga.

A continuación pidió el Sr. Dr. Abelardo Montalvo que el Concejo se constituyera en sesión secreta, para tratar de un asunto importante del ramo de Loterías, que no había podido ser resuelto en días anteriores por falta de quorum, y que era de impostergable necesidad. La Presidencia accedió sin dificultad al pedido; de modo que el Concejo se constituyó en sesión secreta, después de la cual y constituido de nuevo en sesión pública, el Sr. Bustamante manifestó a los concurrentes que acababa el Concejo de resolver en la sesión secreta que se lleve a cabo, indefectiblemente, el sorteo de Loterías, anunciado para el 25 del presente mes, a pesar de que estaba convencido de que iba a perder en ella una buena suma de dinero. Dijo que había preferido esto a perder la confianza del público en los demás sorteos que se efectuarían; y pidió que la resolución que acababa de ser expedida en la sesión secreta, lo fuese también en la pública, para conocimiento de la capital y seguridad del sorteo. Así lo dispuso el Concejo, acordando, además, a solicitud del Sr. García, que se dé a lo resuelto la mayor publicidad posible y se declare urgente.

Continuando con los nombramientos, se efectuaron los siguientes, de Jueces Civiles 1º y 2º principales de las parroquias urbanas del Cantón.

González Suárez

- 1º Rafael Prado
2º César Montalvo.

El Salvador

- 1º Daniel Rodríguez
2º Luis C. Valverde.

Santa Bárbara

- 1º Andrés Salazar
2º Alberto Loza.

San Blas

- 1º Benjamín Saá
2º Bernardo Aguilar.

San Roque

- 1º Daniel Yépez
2º Eliseo Montiel.

San Sebastián

- 1º Rafael Zurita Uquillas
2º Pedro Campuzano.

Santa Prisca

- 1º Pompeyo Baquero
2º Agustín Velasco.

San Marcos

- 1º Enrique Cabezas
2º Gustavo Buendía.

Benalcázar

- 1º Carlos Jácome Albuja
2º Victoriano Proaño.

Alfaro

- 1º Benjamín Rodríguez
2º Nicolás Saá.

La Magdalena

- 1º Leopoldo Yáñez
2º José A. Almeida.

Respecto de los Jueces de las parroquias rurales, el Sr. Dr. Montalvo pidió que se difiera estos nombramientos, hasta cuando el Concejo esté en posesión de los datos y ternas pedidas a las Juntas parroquiales, a fin de poder escoger entre ellas personas honorables, que satisfagan las aspiraciones del Concejo y aseguren los intereses de la agricultura. A este respecto, dijo que el Decreto Legislativo del presente año, por el cual se extingue la prisión por deudas, había puesto en serias dificultades a la Agricultura; y puesto que los Jueces parroquiales eran los llamados a entenderse en resolver aquellas dificultades, convenía seleccionar lo mejor posible su personal, de modo que en la designación haya el acierto debido, como así lo ha pedido la Junta Nacional de Agricultura, conocedora de que de este punto depende en gran parte el bienestar de la Agricultura en general.— Añadió, que teniendo en cuenta estos antecedentes, se había permitido pasar Circulares a las Juntas parroquiales, pidiéndoles ternas de personas bien vistas en cada parroquia; y que ya había recibido unas tantas contestaciones; que se debía tener presente, además, que los Jueces van a intervenir en asuntos cuya cuantía llegaba a cuatrocientos sucres; que la Academia de Abogados pide calma y seriedad en la elección; que un mal Juez o un Juez no idóneo, puede causar males inmensos a la población; en fin, que las indicaciones recibidas acerca de los candidatos, obedece, en más de una vez, a intereses creados, a que el indicado favorece a los recomendadores, etc. En fin, dijo, que todo lo expuesto nacía de su deseo de asegurar la justicia y los intereses de la Agricultura, que con esto quería evitar al Concejo

las censuras que podían venirle después, al suponer que la elección ha sido hecha con precipitación; que no tenía interés alguno particular en todo esto y que lo sometía, por lo mismo al Concejo por si lo hallase justo y conveniente.

(Se separó el Dr. Mancheno)

El Sr. Bustamante, apoyando la idea del Dr. Montalvo, dijo que la lista de Jueces sometida a la consideración del Concejo, había sido formada por el Sr. Jefe Político del Cantón, quien con la suma escrupulosidad que le caracteriza, había procedido a integrarla con personas conocidamente honorables, prendas seguras en el desempeño de las funciones, sobre todo en tratándose de las que acababan de ser nombradas para los Juzgados de las parroquias urbanas; pero que con todo, merecían toda su recomendación las ideas e insinuaciones que hacía el Dr. Montalvo, y por eso se permitía apoyarlas y las elevaba a moción con el mismo apoyo del Dr. Montalvo. Formulada, pues, la moción, en el sentido de que se suspenda la elección de Jueces de las parroquias rurales, hasta que el Concejo esté en posesión de los datos pedidos por la Presidencia, se la aprobó por unanimidad.

Luego se dispuso que hasta la formación del nuevo presupuesto, continúen haciéndose los gastos, que demanden las siguientes obras municipales: el de una cuadrilla ambulante a órdenes de la Policía; de la cuadrilla de canalización y arreglo del puente del Ejido; de la cuadrilla de cañerías, sifones, etc.; de la de reparaciones de tanques y filtros; de la del cuidado de la Alameda y de la de parques y jardines.

Luego, se nombró Jardinero de la Alameda y parques al Sr. Enrique Fuseau; y reconsiderado a solicitud del Sr. Bustamante el nom-

bramiento hecho en la persona de Juan Hernández, para portero de la casa de Rastro y verificado nuevamente, resultó favorecido el Sr. Manuel Padilla; se dió por terminada la presente sesión, aprobándose el cuadro de comisiones y declarados urgentes todos los nombramientos y asuntos resueltos en ella.

El Presidente, ENRIQUE GANGOTENA.

El Secretario, *J. B. Castrillón.*

8

Sesión del 24 de Diciembre de 1918

En Quito, a 24 de Diciembre de 1918, presididos por el Sr. Dn. Enrique Gangotena, Presidente del Concejo, reuniéronse en sesión los Concejales Sres. Dn. Sebastián Calisto, Dn. Carlos García Chiriboga, Dn. Carlos Freile Larrea, Dr. Abelardo Montalvo, Dn. Manuel Mena, el Tesorero Municipal y el infrascrito Secretario.

Aprobadas sin observación las actas de la sesión de inauguración del Concejo y la inmediata posterior, correspondientes al 20 y 21 del mes que decurre, la Presidencia tomó la promesa de ley al Sr. Freile Larrea, que se incorporaba por primera vez al Concejo, y luego se leyó el oficio del Sr. Ministro de lo Interior, pidiendo, a nombre del Director de Asistencia Pública, que el Concejo le facilite el local en que funciona la Escuela Sucre, para instalar en él un hospital, destinado a atender al sinnúmero de personas que se hallan atacadas con la Grippe.

Sobre este particular, el Sr. Calisto dijo que no creía conveniente que el Concejo acceda a la petición leída, porque era impropio que un establecimiento destinado exclusivamente a

la enseñanza pase a servir de hospital, ya que otra cosa no iba a ser, y porque el consentir en ello sería sencillamente imposibilitar, en lo sucesivo, el funcionamiento de la escuela. Apoyado en estas razones hizo moción para que se niegue la solicitud del Sr. Ministro.

En el mismo sentido se expresó el Sr. García Chiriboga y además apoyó la moción formulada por el Sr. Calisto, de modo que redactada así, fue aprobada por unanimidad y con el carácter de urgente.

A continuación el Sr. Presidente informó que, habiéndose entendido con los Sres. Gerentes del Banco del Pichincha, en orden al descuento de las Letras de Tesorería, de propiedad del Municipio, por valor de \$ 52.500, proveniente de los fondos de agua y canalización para lo cual estaba autorizado, había sido aceptada favorablemente por dichos señores la proposición, en las siguientes condiciones: dos por ciento de comisión por el descuento y seis por ciento en los seis meses por cuenta de intereses del capital que se recibiría. Añadió que la Municipalidad, si en efecto perdía con la operación la suma de \$ 4.180 por el descuento e intereses, en cambio se le abriría una nueva cuenta con aplicación a los fondos de agua potable, por la cantidad de cincuenta mil sueres, puesto que con el valor de las Letras, deducido el valor de la comisión e intereses, se amortizaría la deuda actual de \$ 50.000, que existe a favor del Banco, en la propia sección municipal de agua y canalización; y, además, se le facilitarían un préstamo independiente de diez mil sueres, garantizado con la hipoteca del terreno del Censo, y destinado al servicio de loterías. Así que pidió al Concejo que tomase cuenta de la información y, si creía conveniente, facultase a alguien para efectuar la operación en las condiciones y bases enunciadas.

El Sr. Dr. Abelardo Montalvo creyó muy aceptable todo lo expuesto y haciendo propias las indicaciones,

formuló la correspondiente moción, con el apoyo del Sr. Calisto, de modo que se facultó ampliamente y de manera urgente al Sr. Presidente, Procurador y Tesorero para que lleven a cabo inmediatamente el descuento de las Letras, la amortización de la deuda anterior a favor del Banco, la apertura de otra y la realización del empréstito de diez mil sueres para las loterías.

Continuando la Presidencia con las informaciones, dijo: Debo también manifestar al Concejo, que es preciso efectuar una nueva operación para atender a los múltiples créditos que afectan al Municipio y son: catorce mil sueres al Ferrocarril a Esmeraldas, \$ 27.000 a la Empresa de Luz Eléctrica y \$ 20.000 más o menos para combatir la Grippe, o sea un total de \$-61.000 por lo pronto. La Compañía de Crédito, con la cual se podría hacer esta nueva operación, sé que está bien dispuesta, y aun cuando no he hablado con su Gerente el Sr. Bustamante, pienso que la cosa no es muy difícil, y de este particular puede informar mejor el Sr. Tesorero.

Este, en efecto, dijo: autorizado por el Sr. Presidente del Concejo, me dirigí hace poco al Sr. Gerente de la Compañía de Crédito con el fin de proponerle un nuevo empréstito, fuera de los dos que ya tiene hechos al Concejo. El Sr. Gerente aceptó mi propuesta y me dió un memorandum de las condiciones, conforme a las cuales haría el préstamo y son las siguientes: por lo pronto, facilitarían la Compañía el préstamo de ochenta mil sueres, con las mismas hipotecas que garantizan las deudas de \$ 50.000 y \$ 120.000 anteriores, a un año de plazo, y después, hacia el mes de julio de 1919, haría otro préstamo de \$ 250.000 amortizables en 25 años para cancelar las demás hasta entonces contraídas. Con los \$ 80.000, se atendería al pago de las deudas que afectan al Concejo, las cuales acaba de enumerar el Sr. Presidente y a las que debe agregarse la que tiene para con

la misma Compañía, por los dividendos semestrales no satisfechos de las dos deudas anteriores. Yo preparo un arqueo de las cantidades recaudadas y las que deben recaudarse hasta la terminación del año, y no exagero al decir que apenas alcanzaré a sacar de caja lo que corresponde al 50 por ciento parroquial, es decir unos \$ 18.000 más o menos, dejando de atender a otros servicios. Lo cual manifiesta que no quedará un centavo para pagar los créditos, lo que vuelve imprescindible el empréstito, así para atender a todos los compromisos antes indicados, como para llenar las partidas del presupuesto, totalmente agotadas, como la de forraje y otras. Para mejor ilustración, pido se lea el memorandum.

Terminada la lectura, el Sr. Presidente fue de opinión de que se hicieran de una vez ambas operaciones propuestas por la Compañía, es decir también la 2ª de \$ 250.000, para consolidar toda la deuda y añadió que debía hacérsela inmediatamente.

El Sr. Tesorero contestó que no podía hacerse, porque el Sr. Gerente de la Compañía decía que no es el momento oportuno. Lo mismo informó el Sr. Calisto, de modo que la Presidencia desistió de su opinión, no sin preguntar si con la cantidad de \$ 80.000 que iba a recibir el Concejo, se pagaría también a la misma Compañía lo que se le adendaba.

El Sr. Tesorero contestó que sí y aún añadió que eso era condición indispensable; pues que de los primeros \$ 120.000 se le debía por dividendos no satisfechos, \$ 10.670 y por los intereses de esta suma \$ 717 o sea un total de \$ 11.387, y del préstamo \$ 50.000, habría que satisfacer un dividendo de \$ 3.175 más los intereses. En suma se deberían hasta el 31 de diciembre \$ 14.670.

Terminada la discusión y teniendo en cuenta las razones expuestas hasta este momento, el Sr. Dr. Montalvo hizo la moción de que se autorice a los Sres. Presidente, Procurador y Tesorero para que verifiquen

las operaciones de que venimos hablando, de acuerdo con el memorandum que queda transcrito.

El Sr. García apoyó y el Concejo la aprobó por unanimidad y con el carácter de urgente, después de resolver previamente que el Sr. Sebastián Calisto no estaba impedido, por el Art. 63 de la Ley de Régimen Municipal para votar, como suponía él y lo preguntó, por formar parte del Directorio de la Compañía prestamista. A continuación el Sr. Dr. Montalvo llamó la atención del Concejo hacia la necesidad de saldar una deuda casi sagrada, que este tenía para con el Sr. Guillermo Schroeter, y a este propósito dijo que el Sr. Schroeter era persona que había hecho inmensos beneficios a la ciudad, y especialmente al Concejo, con la obra del agua potable, y que su situación, de súbdito alemán, era demasiado crítica en el terreno económico, de modo que merecía la atención del Municipio, si se quiere hasta por humanidad, tanto más, cuanto que la deuda avanzaba apenas a tres o cuatro mil sueres.

La Secretaría leyó un memorandum o liquidación de la deuda, después de lo cual el referido Dr. Montalvo hizo, con el apoyo del Sr. Carlos García Chiriboga, la correspondiente moción en el sentido expresado, esto es, de que se le pague de preferencia al Sr. Schroeter, con aplicación a la cuenta de agua potable, la suma que se le debía y que consta del memorandum leído.

Se resolvió, además, que el Tesorero presente para la próxima sesión el plan de inversión del resto de los \$ 80.000 que van a sacarse del Banco Hipotecario; y luego la Presidencia pidió se aprobaran los gastos hechos con motivo de la aparición de la gripe. A este respecto el Dr. Montalvo, dijo: Cuando se temía la aparición de la gripe en la capital, el Concejo me autorizó para que yo, como su Presidente, me entendiera con el Gobierno, en orden a lo que debía hacerse para combatir el flagelo; en efecto, me entendí y después

de varias conferencias que tuve con el Sr. Ministro de lo Interior, en las cuales expuse que el Municipio no podría contribuir con dinero, pero sí con medicinas y médicos y que agotaría cuantos medios estuviesen a su alcance para combatir la epidemia, llegamos a un acuerdo que puse en conocimiento del Concejo, el cual ha resultado beneficioso; y, dígame lo que se quiera, lo único práctico que se ha hecho en esta terrible situación. Conforme a la autorización que se me dió, nombré diez médicos para que asistan a los atacados de la gripe, y contraté con todas las boticas de la localidad el despacho de recetas, con un descuento del quince por ciento sobre el valor total de ellas, que se pagará por trimestres vencidos. En una palabra, a la Municipalidad no le ha sido indiferente, en esta ocasión, la suerte de los habitantes de Quito; y todo cuanto se ha hecho, debe ser aprobado, y así lo pido y así creo lo entenderán mis compañeros, comprendiéndose que los gastos deben continuar hasta la terminación de la gripe.

El Sr. Presidente consultó al Concejo lo que disponía y éste resolvió, con el carácter de urgente, no sólo aprobar los nombramientos y los gastos de medicinas, sino que continúen unos y otros hasta nueva orden.

En seguida se aprobó la continuación de la reparación del puente de la Avenida Colón y el arreglo de la Avenida 18 de Setiembre en el trayecto del Ejido.

Habiendo, luego, expuesto el Sr. Presidente que estaba formado el proyecto de presupuesto para el nuevo año y que era costumbre que pasara a una comisión, la Presidencia designó que pasara al estudio de los Sres. Dr. Abelardo Montalvo y Sebastián Calisto.

El mismo Sr. Tesorero manifestó, a continuación, que debía nombrarse otra comisión que se encargue de formular los proyectos de Ordenanzas correspondientes a los impuestos creados por la última Legislatura, y que deben recaudarse en el nuevo;

mas el Sr. Dr. Montalvo expresó que no había necesidad de hacer ese nombramiento, porque la designación de comisiones más bien entorpece el trámite de esos trabajos. De modo que se dejó sin hacer ese nombramiento y se dió por terminada la presente sesión.

El Presidente, ENRIQUE GANGO-TENA.

El Secretario, *J. B. Castrillón.*

9

Sesión del 18 de Enero de 1919.

La presidió el Sr. Vicepresidente Dr. Abelardo Montalvo, con la asistencia de los Sres. Concejales Dr. Lino Cárdenas, Dn. Sebastián Calisto, Dn. Enrique Bustamante, Dn. Carlos García Ch., Dn. Manuel Mena, Dr. Alejandro Mancheno, el Sr. Procurador Síndico, el Sr. Tesorero, el Director del Laboratorio, los Comisarios 1º y 2º y el Sr. Secretario.

Se aprobó en primera discusión y pasó a segunda un proyecto de Ordenanza relativo al cobro del impuesto de mercados, presentado por los señores Concejal Mena y Comisario de abastos.

Dióse, luego, cuenta de otro proyecto de Ordenanza, para el cobro del impuesto municipal al aguardiente, que fue aprobado en tercera después de discutirse algunos de sus artículos.

Púsose en tercer debate el proyecto de Ordenanza que establece el cobro de matrículas para los profesionales, comerciantes e industriales. Como se suscitara larga discusión acerca de algunos artículos esenciales, pasó nuevamente a comisión para que lo estudie y detalle prolijamente, suspendiéndose, en tal virtud, la discusión.

Se discutió en primera y pasó a segunda el proyecto de Presupuesto

para 1919, con las siguientes indicaciones, del Sr. Bustamante que se fije en 80 el número de celadores de la Policía, 100 el de peones y 8 el de cuidadores de excusados; y del Dr. Mancheno, que se suprima, por innecesaria, la partida de los Talleres Municipales.

Fueron aceptadas las renunciaciones de los facultativos nombrados para la asistencia gratuita de los atacados de la gripe, previo el agradecimiento respectivo. Con este motivo, se ofició a las boticas, ordenándoles suspendan el despacho de las recetas; cuyo pago corría a cargo del I. Concejo.

Se acepta la renuncia del Sr. Daniel Yépez del cargo de Juez Civil de la parroquia de San Roque y se nombra en su lugar al Sr. Agustín Velasco, y en lugar de éste, Juez de Santa Prisca, se le nombra al Sr. Miguel Correa.

Se encarga al Dr. Francisco Barba, a solicitud del Dr. Ayora, para que examine el valor de las recetas que han despachado las boticas, para la asistencia gratuita, con motivo de la gripe, y las reduzca a los precios convenidos.

El Sr. Tesorero informa que había hablado con el Sr. Ellis, Gerente de la Empresa de Tranvías, y con el Dr. Romo Leroux, abogado de aquella; y que ambos están dispuestos a entregar una suma de dinero por cuenta de la explotación del negocio, en las mismas condiciones de la entrega de \$ 6.000, el año anterior. El Sr. Tesorero aclara que el I. Concejo aceptó entonces esa suma, haciendo constar en el acta respectiva que no renunciaba en parte alguna, a los derechos que sostiene contra esa empresa, en dos juicios que le sigue, el uno exigiendo mayor cantidad como partícipe en la empresa, y el otro pidiendo la resolución del Contrato.

Por insinuación del Sr. Bustamante y por haber caducado el nombramiento de Interventor de Tranvías, fue nombrado por unanimidad el Dr. Abelardo Montalvo. Se le en-

cargó en seguida, que procurara un acuerdo definitivo entre la empresa y el I. Concejo, respecto a los puntos en litigio.

El Sr. Presidente, hablando del restablecimiento de la Oficina de Comprobación que se halla ya funcionando en la formación de un nuevo Catastro de alumbrado, pidió que a los empleados subalternos de esa oficina se les abonara a razón de 2 sueres diarios. El Concejo dispuso que se les abonara esa suma a aquellos empleados, así como los deven-gados por el Sr. Mario Villagómez, distribuidor de materiales. Esto último pasó a la Comisión del Presupuesto.

Por indicación del Sr. Mena, se puso en debate una licitación para la fábrica de un matadero, o rastro de ganado menor en los terrenos de El Censo; de manera que el empresario y el Concejo se dividan las utilidades, siempre que el empresario invierta capitales propios. El Sr. Barba manifestó que bien se podía construir, a poca costa, esa dependencia, en la misma casa de rastro existente hoy día.

Pasó este asunto, de grande importancia, al estudio de una comisión compuesta por los Sres. Dr. Lino Cárdenas, Manuel Mena, el Director de Obras Públicas y el Químico Municipal Dr. Francisco Barba.

Se terminó la sesión.

El Director de la Gaceta Municipal, *Eduardo Mera*.

10

Administración Municipal

Tesorería

(Mes de Enero)

INGRESOS:

Aguardientes.....	\$ 2715,72
Estanquillos de la ciudad	301
Casas de juego.....	1061

Gallera.....	435
Vendedores ambulantes.....	103
Chicherías de la ciudad.....	833,37
Rodaje.....	881,74
Chicherías de las parroquias.....	239,57
Estanquillos.....	1178,09
Rastro.....	467,35
Multas.....	380
Rastro de la ciudad y Magdala.....	1860
Carretas transporte carnes.....	620
Aferición de pesas y medidas.....	44,80
Plazas de Mercado.....	2061
Tiendas de la Casa Municipal.....	877
Varias especies.....	19,20
Timbres Municipales.....	23,60
Marcas de Fábrica.....	75

Suman..... \$ 14.176,44

EGRESOS:

Tesorería gastos imprevistos... \$	11
Instrucción Pública.....	29
Policía (jornal peones).....	623,45
Policía (Varios).....	54
Abasto (Varios).....	5
Alumbrado público.....	152
Jardines de la ciudad.....	82,20
Obras Públicas (Varios).....	131,60
Alameda.....	162,20
Repáración de calles.....	976,34
Premio Aguilera.....	998
Gastos imprevistos.....	353,65
Saldo para Febrero.....	10.598

Suman..... \$ 14.176,44

Biblioteca

Movimiento de este centro, durante el mes de Enero

Periódicos y revistas.....	685
Literatura.....	192
Historia.....	119
Filosofía.....	32
Sociología.....	27
Ciencias y Artes.....	74
Religión.....	5
Miscelánea.....	15
Filología.....	15
Legislación.....	29
	1.224

Jefatura Política

Inscripciones en el mes de Enero

Nacimientos.....	384
------------------	-----

Defunciones.....	480
Matrimonios.....	58
Reconocimientos.....	5

Laboratorio

Análisis practicados durante el mes de Enero en el Laboratorio Municipal

Leches.....	37
Minerales.....	1
Materias fecales.....	2
Orinas.....	12

Suman..... 52

De estos, 13 han sido pagados y han producido la suma de \$ 135 que han ingresado a la Tesorería respectiva.

Agua Potable

Administración

Por venta de conexiones y demás materiales de instalaciones de agua potable, ha ingresado la suma de \$ 255,30.

El consumo de agua potable a domicilio, ha producido la suma de \$ 2.390,99.

Litros consumidos a domicilio 23'939.900

Importante Acuerdo

El I. Concejo Municipal, en su laudable anhelo del adelanto de esta Capital y del bienestar del pueblo, ha tratado varias veces, y en varias formas, de la instalación de una poderosa planta eléctrica para la provisión de luz y fuerza, con la que se beneficiarán Quito y sus alrededores. El I. Concejo que maneja hoy los intereses del pueblo capitolino, ha comenzado nuevamente, con tesonero afán, a laborar por la realización de tan recomendable obra, y después de sesuda discusión, ha lanzado el siguiente atinado Acuerdo:

El Concejo Municipal

CONSIDERANDO:

Que es llegado el caso de resolver definitivamente el punto pendiente relativo a la construcción de una Planta de luz y fuerza eléctrica.

ACUERDA:

Sácase a licitación la obra de instalación de la Planta, convocando interesados dentro y fuera del país y manifestando que el Municipio está dispuesto a llevarla a cabo, ya sea directamente, ya por empresa, la que se encargará de la ejecución de los trabajos y la contratación de la maquinaria y materiales correspondientes, ya en fin, tomando parte como accionista en cualquier Sociedad o Compañía que para el efecto se formare. Las bases de la licitación y el tiempo que durará ésta, serán fijados y detallados por una comisión del Concejo que podrá asesorarse en sus trabajos con personas extrañas a la corporación.

Sebastián Calisto.—Manuel E. Mena C.—Abelardo Montalvo".

Conforme avancen las gestiones para la consecución de tan noble fin, iremos informando al público.

NOTAS

Por falta de espacio, no publicamos en este número el Cuadro demostrativo de los impuestos a los diversos ramos municipales, para el año en curso; ni la nómina de las personas que, interviniendo en los remates reglamentarios, alcanzaron la exclusiva correspondiente. Lo haremos en el próximo número.

* *

Habiendo aceptado el nombramiento de profesor en la Universidad Central el distinguido facultativo Dr. Alejandro S. Melo, que con acierto y abnegación venía desempeñando el cargo de médico Municipal, ha presentado su renuncia irrevocable. En su lugar, el I. Concejo, nombró por unanimidad, al Dr. Luis F. Leoro, para que lo reemplace.

* *

De acuerdo con la Ordenanza Municipal adicional, se ha formado el plano y el catastro correspondiente a las cuatro primeras zonas para el cobro del impuesto al alumbrado.